

(RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA DE PROTECCIÓN MARCARIA Y COMERCIAL)

Aprobado el 26 de Marzo de 1935

Publicado en La Gaceta No. 79 del 4 de Abril de 1935

INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN

JUAN BAUTISTA SACASA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

POR CUANTO:

El día veinte de febrero de mil novecientos veintinueve los Gobiernos de Perú, Bolivia, Paraguay, Ecuador, Uruguay, República Dominicana, Chile, Panamá, Venezuela, Costa Rica, Cuba, Guatemala, Haití, Colombia, Brasil, México, Nicaragua, Honduras y Estados Unidos de América, por medio de sus respectivos Plenipotenciarios, suscribieron en la Ciudad de Washington, en el seno de la Conferencia Panamericana de Marca de Fábricas, una Convención General Interamericana de Protección Marcaria y Comercial cuyo texto aparece publicado en el número 233 de La Gaceta Oficial de Nicaragua correspondiente al día 18 de octubre del año próximo pasado de 1934;

POR CUANTO:

El Presidente de la República dictó el acuerdo del 26 de enero de 1934, a virtud del cual aprobó dicha Convención y mandó someterla al conocimiento del Congreso Nacional para su ratificación constitucional;

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la República aprobaron dicha Convención en el Decreto del 29 de agosto de 1934, sancionado por el Poder Ejecutivo el 4 de septiembre del propio año;

POR TANTO:

Ratifico y confirmo todos y cada uno de los artículos de que consta la Convención de referencia, y expido el presente instrumento para los fines de su depósito en la Oficina de la Unión Panamericana, conjuntamente con un ejemplar del número 233 de La Gaceta Oficial correspondiente al 18 de octubre de 1934, en que aparece publicada la Convención de referencia.

Dado y firmado de mi mano y sellado con el Gran Sello de la Nación en la Ciudad de Managua, D. N. en el Palacio del Ejecutivo, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos treinta y cinco.- (L. S.) (f) **JUAN B. SACASA**. – El Ministro de Relaciones Exteriores, (L.S.) (f) **LEONARDO ARGÜELLO**.